Quinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Pertenecientes al oficio de Regidor, sin otra interpretacion, con arreglo
al Consejo R.l de Castilla en que es su mano mandar y dar el decreto del
Señor Sig.te = Declarase Q. nulo el sorteo de Archivo Madrid Q. su acuerdo
decatorio el Sg.e proximo pasado; en que se hizo la suerte del Procu.r de
Corte en D.n Pedro Gomez Lozano su Cap.n; y Madrid la buelva a hacer
entre todos los Capitulares de su Ay.to En el incluyendo en ella los oficios bacos; y
ayendo en alguno de ellos; execute Madrid lo que en tales casos se acostumbra
bra, y aquien le tocare de dichos oficios, en el interin que la Ciudad se sirve
de proveer Comd.a a este fin, como se expresa en el Acuerdo de
Madrid de Ha.s de seiz.e de quarenta y nueve; lo mandaron los S.res del Cons.o
de Su Mag.d en Ala.d Gobierno, señalaron en Madrid a ocho dias del
Mes de Oct.re de Ha.s mil setez.tos y doze = S.res de gobierno = Ni.o Ex.a el S.r
Ronquillo = S.r D.n Garzia de Mazed = S.r Marq.s de Branda = S.r
Villa Samga = S.r Colon = S.r Conde de Gerena = S.r D.n Fran.co Serano =
Por todo lo qual protesta y requiere con la moderacion de ynda a esta Ciudad
Dal S.r Correg.r no le pare perjuizio el sorteo que Q. esta Ciu.d se sirve y que
sea nulo y lo que de por testimonio Con y mencion de la Verdad, de la Ciu.d
sobre este punto; Dicente de esta sala = Dla Ciu.d haviendolo sido; Sen.do
preciso, la ynmediata Justicia, establezida de Madrid y ynmem.ta de no entrar
en suertes a los Cau.dos Rex.es; que no tienen ganados treinta y tres Cau.dos
personas, Cino de ellos Juran de gobernar todos los Capitulares; y que
el haver entrado el S.r D.n Diego Portocarrero en la suerte que se ha
Q. el suplim.to que a esta ocasion sua lo hizo esta Ciudad graciosa
mente de dos Camildos; y que el serv.o del Rey en que ella empleado
Q. ser en esta Ciudad, no le ympide la asistencia a ellos; Acordo que
por no tener ganados dos treinta y tres Camildos se exclua de
las suertes de Regidor, como a los demas Cau.dos que no los tienen, excepto
a los que se hallan en serv.o del Rey fuera de esta Ciu.d y se checher
en Sorteo los que los hubiesen ganado = Dictaigar a Ayrimen Cau.do
ordin.o; lo dos los ay.s que se hubiere en dicha Ciudad, con in forme del
estado del Sorteo que en que esta Ciu.d con el S.r D.n Diego en el R.l
Cons.o de Castilla S.res Exclusivo de esta ayun.to y se Resuelven
sobre todo = Bolvio a entrar el S.r D.n Diego Portocarrero =
Sr. Reles Ex.res = Y a la.s que empieza mañana dia de el S.r
Ratificado en nombrar Reles Ex.res; San Juan y Antilla y se checho la suerte entre los Cau.dos Rex.es y Jurados
que no estan esquimados y tienen Cau.dos y a los que se les suplen; como esta
prevenido en el Acuerdo antezedente y salieron nombrados
los siguientes =